

en esta ley como al castigo de los delinquentes y de mas per-
sonas que los amparan y favorecen, y que estas cartas
las escribieron los Sr Don Diego de Silva y Don Die-
go de Molina Regidoros, representando a su Mag^d todas
las razones que pueden conducir a su efecto y buen logro
de lo que va referido =

En un memorial que acabo el Sr Don Xpoual Fontes y de los
adueños de que se trata el quinto = y la ley habiendo visto
acordos se corra el dicho edicto y se remate en quien mas se ha
de. Don Diego de Silva dijo al acia como en cumplimiento de la
orden que tubo de los Sr Ouidio y Comisarios de la Junta de Alpoito
para abistar con los herederos de Joseph Felix Gonzalez la for-
to que se dio para que se pudiese tomar para que pagasen luego el cance
que tubo en el tiempo que fue administrador del caudal de dicho punto
por ser necesario el dinero de dicho cance para el empleo del trigo
confirio con el Sr Don Juan Masas y heredero del dicho
la forma mas conveniente para que se la dicha se hiciera
y pareciendo que el cance que haia tenido importaba ochenta
y seis mill quinientos y quarenta y vn R^s y diez y siete conformed
a la ley que dio de la dicha admⁿ porque se esta siguiendo con el primer
y puesto en venta las haciendas y bienes que el Sr Joseph Felix
dejo en que esta echo por el Sr Don Juan Masas para se allanar
a que todas las propiedades que estan puestas en el procedimiento de los
bienes de la monida que importa de valor noventa y un mill y qua-
renta y dos R^s de los quales va fados veinte y tres mill ciento y diez